

5.5

20:41 HRS

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

P R E S E N T E:

La que suscribe, **QFB. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 1º, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 48 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **autorice la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble que actualmente ocupa el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos**, a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de servicios y la ejecución de programas educativos, socioculturales, comunitarios y recreativos que en dicho espacio se desarrollan.

Por lo que, a fin de proporcionar el contexto que sustenta la presente iniciativa, tenemos a bien referir ante ustedes, los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante oficio signado con fecha 12 de enero de 2026, dirigido al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, la asociación civil CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA VALLARTA, por conducto de su Consejo Directivo, formuló solicitud formal para la renovación del contrato de comodato del inmueble de propiedad municipal que actualmente ocupa el Centro Cultural Biblioteca de Vallarta, también conocido como Biblioteca Los Mangos.

Es de destacar que el inmueble en referencia había sido ya previamente objeto de un contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la denominada PRO-BIBLIOTECA DE VALLARTA, A.C., el cual constituyó el acto jurídico habilitante para la operación del espacio como biblioteca pública y centro cultural.

En dicho instrumento comparecieron, por parte del Ayuntamiento, el C. Luis Fernando González Corona, en su carácter de Presidente Municipal; el Lic. David Cuevas García, como Secretario General; y el Lic. Pedro Ruiz Higuera, como Síndico Municipal; y por parte de la asociación civil, el Sr. Carlos Munguía Fregoso, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo. Asimismo, resulta relevante señalar que en la suscripción del referido contrato fungió como Testigo de Honor el Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco en ese momento, lo que refuerza la relevancia institucional del acto y el interés público que desde su origen reviste el destino cultural del inmueble.

El contrato fue signado con fecha en 30 de mayo de 1996, derivado de las autorizaciones otorgadas por el Congreso del Estado de Jalisco en 1995 para la afectación del inmueble a un fin específico de utilidad pública consistente en la instalación y operación de una biblioteca, y su posterior consolidación como centro cultural mediante aportaciones públicas y privadas. Dicho instrumento **estableció una vigencia de treinta años**, lo que hasta ahora ha permitido la operación continua del espacio como un centro de servicios culturales, educativos y formativos en beneficio de la población de Puerto Vallarta.

Vertidos los antecedentes en el apartado supra, tenemos a bien referir ahora la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su constitución en 1996, el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos se ha consolidado como un componente relevante de la infraestructura cultural de Puerto Vallarta. Su permanencia responde a un proceso sostenido de desarrollo institucional que le ha permitido evolucionar de un espacio bibliográfico a un modelo de gestión cultural más amplio e integral. La continuidad de este espacio resulta estratégica para la prestación de servicios culturales y educativos que, bajo un esquema de colaboración con la sociedad civil, se han sostenido de manera eficiente por casi tres décadas.

A lo largo de su trayectoria, la institución ha desarrollado distintas etapas que dan cuenta de su consolidación. En 1996 se estableció el recinto en el domicilio ubicado en Francisco Villa 1001, sentando las bases para la atención de la zona conurbada del municipio. Posteriormente, se fortaleció el acervo bibliográfico y se implementaron mecanismos de consulta y préstamo a domicilio, favoreciendo el acceso a la información y la cultura.

Con el tiempo, el espacio experimentó una transformación funcional que lo posicionó como un centro cultural que integra actividades de artes plásticas, formación académica y programas de extensión. Este proceso ha derivado en una alta apropiación social del recinto, reflejada en una demanda constante de usuarios que lo reconocen como un punto de encuentro comunitario.

La trayectoria acumulada entre 1996 y 2024 permite advertir la necesidad de dotar de certeza jurídica al inmueble que ocupa la biblioteca, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades y proyectar su impacto en el mediano y largo plazo.

En el marco de las políticas públicas orientadas a la cohesión social, la existencia de espacios de acceso abierto al aprendizaje y al desarrollo cultural constituye una condición relevante para el bienestar comunitario. La Biblioteca Los Mangos opera bajo un enfoque incluyente, brindando atención a personas de distintas edades, contextos y condiciones, lo cual resulta particularmente significativo en un municipio con características de alta movilidad poblacional. El impacto del centro se manifiesta en la promoción de la lectura, el fortalecimiento de procesos formativos y la generación de espacios de convivencia.

La formación de usuarios, entendida como un proceso estructurado de acercamiento al acervo y a los servicios bibliotecarios, ha permitido consolidar hábitos de aprendizaje en la comunidad. Asimismo, la diversidad de actividades que se desarrollan en el recinto ha favorecido su reconocimiento como un espacio multidisciplinario que articula expresiones culturales, dinámicas de intercambio y procesos de desarrollo humano. Este diagnóstico permite advertir que la biblioteca constituye un elemento activo en el desarrollo social del municipio, al contribuir a la generación de condiciones que favorecen la inclusión y la reducción de brechas en el acceso a la cultura.

El modelo de operación de la Biblioteca Los Mangos se sustenta en un esquema de corresponsabilidad entre el sector público y la sociedad civil, el cual ha permitido optimizar recursos y ampliar el alcance de sus servicios. A través de mecanismos de autogestión, donaciones y colaboración voluntaria, la institución ha logrado mantener su funcionamiento sin representar una carga directa significativa para el erario municipal.

La sostenibilidad del proyecto se articula mediante diversas actividades que generan valor social y económico, como la realización de talleres, cursos, exposiciones y el aprovechamiento de espacios para eventos. Estas acciones permiten obtener ingresos propios que complementan el financiamiento de los servicios, al tiempo que fortalecen el tejido comunitario y promueven la participación social. De igual forma, la participación de voluntarios representa una aportación relevante en términos de tiempo y capacidades, lo que se traduce en un beneficio operativo que el municipio no tendría que asumir directamente. En este sentido, la Biblioteca Los Mangos no solo opera como un espacio cultural, sino como un modelo funcional de gestión comunitaria que contribuye al desarrollo sostenible del municipio.

Adicionalmente, la biblioteca ha consolidado vínculos con instituciones educativas y organizaciones externas que fortalecen su capacidad operativa y su proyección. A través de programas de vinculación escolar, visitas guiadas y actividades formativas, el recinto se integra como un complemento del sistema educativo, favoreciendo el acceso temprano a la cultura y al conocimiento. La confianza institucional en este espacio se refleja también en la captación de apoyos externos, tanto en especie como en equipamiento, que se incorporan al servicio de la comunidad.

Asimismo, la realización de actividades culturales y académicas permite posicionar a Puerto Vallarta dentro de circuitos culturales de mayor alcance. Desde la perspectiva de la gestión pública, la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado en Francisco Villa 1001, en la colonia Las Gaviotas, se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio que cumple una función sociocultural relevante bajo un esquema eficiente de colaboración.

Para el Municipio de Puerto Vallarta, la renovación del comodato representa una alternativa que permite mantener la prestación de servicios socioculturales, artísticos, comunitarios y bibliotecarios en tan importante polo, sin asumir de manera directa los costos operativos, de mantenimiento y de personal que ello implicaría. En este sentido, la certeza jurídica sobre

el inmueble resulta un elemento indispensable para la continuidad de las aportaciones y apoyos que sostienen el funcionamiento del espacio.

Finalmente, bajo un principio de corresponsabilidad, la renovación del comodato contribuye a preservar un espacio que forma parte del patrimonio social del municipio y garantiza que el acceso a la cultura continúe siendo una realidad para la población, mediante un instrumento de colaboración que ha demostrado ser eficaz a lo largo del tiempo.

Siendo que dentro del patrimonio municipal se encuentra el inmueble donde actualmente opera la Biblioteca Los Mangos, espacio que históricamente ha sido destinado a actividades culturales, educativas y de fomento a la lectura, constituyendo un punto de encuentro para la promoción del arte, la literatura y la formación cultural de la población vallartense; es conveniente que, atendiendo a la relevancia social, educativa y cultural de las actividades que se desarrollan en dicho inmueble, así como al impacto positivo que ha tenido en la comunidad, el Ayuntamiento valore la renovación del comodato, a efecto de garantizar la continuidad de los servicios culturales y bibliotecarios que se brindan a la población.

Cabe recordar que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Ayuntamiento es el órgano de gobierno responsable de administrar libremente su hacienda y patrimonio municipal, teniendo facultades para disponer del uso, aprovechamiento y destino de los bienes de dominio municipal cuando ello redunde en beneficio de la comunidad.

La naturaleza del Comodato, desarrollada en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, se destaca en esta situación como la figura jurídica idónea para permitir el uso gratuito de un bien, siendo que el destino del inmueble responde a fines de interés público, particularmente en materia cultural y educativa, sin que ello implique la pérdida de la propiedad o control patrimonial por parte del municipio.

En esta misma línea, el contrato de comodato previamente autorizado por este Ayuntamiento permitió que dicho inmueble fuera utilizado para el funcionamiento de la citada biblioteca y centro cultural, lo cual ha generado beneficios sociales tangibles al facilitar el acceso de la ciudadanía a servicios bibliotecarios, talleres culturales, actividades académicas y programas de formación artística.

Cabe señalar que la relación institucional entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Centro Cultural Biblioteca Los Mangos, no es reciente, sino alcanza ahora 30 treinta años de historia, consolidando un modelo de colaboración que ha demostrado ser eficaz en la prestación de servicios culturales a la comunidad.

En particular, conforme a las cláusulas del contrato referido, el inmueble ha sido destinado de manera continua al funcionamiento de la Biblioteca Pública de Puerto Vallarta, garantizando su vocación de servicio público y utilidad social, lo cual refuerza la pertinencia de renovar el comodato bajo condiciones que aseguren la continuidad de sus actividades.

De tal modo que la renovación del instrumento jurídico permitirá dar certeza administrativa y patrimonial sobre el uso del inmueble municipal, asegurando que su destino continúe alineado con los principios de promoción cultural, acceso al conocimiento y fortalecimiento del tejido social en el municipio.

Una vez señalado lo anterior, me permito hacer referencia del sustento legal, a través del siguiente apartado de:

MARCO JURIDICO

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como el orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar libremente su hacienda y los bienes que integran su patrimonio, así como para aprobar y ejecutar las disposiciones necesarias para la organización de la administración pública municipal.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73 y 77, reconoce al municipio como entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, y faculta a los ayuntamientos para administrar sus bienes y emitir las disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone en el artículo 37 fracciones IV y IX; en el artículo 38 fracción II; y en el artículo 87, que los ayuntamientos tienen facultad para administrar los bienes que integran el patrimonio municipal. Por tanto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene atribuciones para autorizar la celebración, modificación o renovación de contratos relacionados con bienes municipales.

IV. Que la figura jurídica del comodato, prevista en el numeral 2147 Código Civil del Estado de Jalisco, permite que un bien sea entregado gratuitamente para su uso a un tercero.

V. Que los artículos 82, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen la clasificación de los bienes municipales en dominio público y dominio privado, precisando que estos últimos pueden ser objeto de actos de transmisión de dominio cuando se justifique que dichos actos responden a la ejecución de programas orientados a la prestación de un servicio público o a la satisfacción del interés general.

VI. Que el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece el procedimiento y las condiciones bajo las cuales los bienes de propiedad municipal pueden ser otorgados en comodato a terceros, definiendo las formalidades y criterios para su autorización, así como los mecanismos de control y, en su caso, recuperación de dichos bienes.

VII. Que el inmueble, materia del presente Acuerdo, ha sido previamente objeto de un contrato de comodato celebrado entre el Ayuntamiento y la asociación civil operadora del Centro Cultural Biblioteca de Vallarta,

también conocido como “Biblioteca Los Mangos”, cuyo periodo de vigencia concluye en el año 2026; no obstante, dicho espacio continúa en operación, prestando de manera ininterrumpida servicios bibliotecarios, socioculturales y formativos en beneficio de la población. **En ese sentido, resulta necesario otorgar certeza jurídica inmediata respecto del uso y administración del inmueble, a fin de garantizar la continuidad de las actividades que en él se desarrollan y evitar cualquier afectación a la prestación de dichos servicios, por lo que el presente asunto reviste carácter de utilidad pública y urgencia**, en términos de lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

VIII. Que el artículo 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que las iniciativas de acuerdo podrán ser sometidas a consideración del Ayuntamiento en Sesión plenaria y, en casos justificados, ser discutidas en la misma, previa determinación del Pleno sobre su carácter urgente.

IX. Que el artículo 129 del citado Reglamento prevé la posibilidad de dispensar el trámite ordinario de las iniciativas, dictámenes y demás documentos sometidos a consideración del Ayuntamiento, cuando se trate de asuntos de urgencia o utilidad pública debidamente justificada, mediante acuerdo aprobado por mayoría simple del Pleno.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento cuenta con competencia jurídica suficiente para autorizar la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble municipal en el que opera la biblioteca, a fin de asegurar la continuidad de las actividades culturales, educativas y sociales que se desarrollan en dicho espacio en beneficio de la comunidad.

Sintetizado lo anterior, tengo a bien poner a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y por tratarse de un asunto de justificada utilidad pública, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en Francisco Villa número 1001, en la colonia Las Gaviotas de esta ciudad portuaria, que actualmente ocupa el Centro Cultural Biblioteca de Vallarta, también conocido como “Biblioteca Los Mangos”, a efecto de garantizar continuidad en la prestación de servicios bibliotecarios, socioculturales y formativos en beneficio de la población; en consecuencia, se autoriza su otorgamiento de uso temporal bajo la figura jurídica de comodato gratuito, temporal y de naturaleza administrativa, a favor de la Asociación Civil denominada “CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA VALLARTA”, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato correspondiente y sin que esto implique la transmisión total de dominio, conservando en todo momento el Municipio la plena propiedad, posesión originaria y potestad administrativa sobre el inmueble, así como las facultades de control, supervisión y, en su caso, revocación conforme a la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se determina que el plazo del comodato será de 30 (treinta) años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente.

TERCERO.- Se impone al comodatario garantizar que el uso del inmueble materia del presente Acuerdo, se destine exclusivamente al objeto del contrato de comodato y al interés público, cultural y comunitario que justifica su otorgamiento, sujetándose, además de al resto de cláusulas que se establezcan en el instrumento jurídico respectivo a signar entre las partes, a las siguientes condiciones:

- I. Se prohíbe al comodatario ceder, transmitir, gravar, subcomodatar o permitir cualquier forma de aprovechamiento distinto al autorizado, total o parcial del inmueble.
- II. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la rescisión administrativa del contrato y a la recuperación inmediata del inmueble por parte del Municipio, sin necesidad de declaración judicial.

CUARTO.- Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal, al titular de la Dirección Jurídica, y al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que elaboren el contrato de comodato correspondiente, así como para que ejecuten, supervisen y den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se faculta, instruye y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el contrato de comodato y realicen los actos jurídicos necesarios para su formalización.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de abril de 2026

QFB. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco

